



Términos para becas de formación

Convocatoria permanente

Por favor lea con atención toda la información

El Fondo Glen otorga becas para la formación de **agentes comunitarios o profesionales** que hagan parte de programas o proyectos dirigidos niños y niñas entre la gestación y los seis años.

Las becas son otorgadas en convocatorias abiertas y mediante criterios de evaluación precisos y de conocimiento público.

Las propuestas formativas que apoya el Fondo Glen deben tener una **duración máxima de 12 meses** en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Cursos y seminarios con duración mínima de tres días
- Pasantías nacionales o internacionales
- Diplomados
- Especializaciones
- Maestrías

Importante: en caso de que la especialización o maestría duren más de un año, el Fondo Glen apoya sólo el último año. En este caso el postulante debe estar ya matriculado en el respectivo programa.

El Fondo Glen no apoya estudios de pregrado.

¿Cuáles son los requisitos para las becas de formación?

- Tener identificado un proceso formativo ofrecido por un centro de educación formal o no formal, o por otro tipo de organización con trayectoria y experiencia en primera infancia.
- Estar dedicado **de manera exclusiva** a la ejecución de un proyecto o programa de primera infancia dirigido a población excluida socioeconómicamente.
- Ser colombiano y estar trabajando con la primera infancia en Colombia.
- Acreditar respaldo de la organización de la cual hace parte el aspirante a la beca. Dicha organización debe estar legalmente constituida mínimo con un año de anterioridad. El respaldo se entiende como el acompañamiento y apoyo que la institución brindará al becario, proporcionándole las condiciones (en tiempos y recursos) que estén a su alcance para un óptimo desarrollo del proceso formativo. Este respaldo no conlleva una obligación legal de la institución con el Fondo de Becas. El vínculo legal se establece directamente entre el becario y el Fondo de Becas Glen. El formato de postulación incluye un modelo de carta de respaldo institucional que debe completarse.
- Llevar como mínimo un año haciendo parte de la organización que lo respalda.
- No estar becado por otra organización.

- Carecer de recursos para mejorar la propia formación para la atención y educación a la primera infancia.
 - Informar al Fondo Glen sobre otras gestiones simultáneas de recursos que esté adelantando para el programa de formación que quiere realizar..
 - No tener títulos de postgrado (especialización, maestría o doctorado)
 - Demostrar, para becas de especialización o maestría, que el trabajo final requerido para la graduación es sobre primera infancia.
 - Proporcionar al Fondo Glen la información completa solicitada de manera clara y veraz.
 - Proporcionar al Fondo Glen la información completa solicitada de manera clara y veraz.
-

¿Qué beneficios se obtienen con las becas Glen?

Para profesionales, el Fondo Glen financia hasta el 80% del valor del proceso de formación y el aspirante debe aportar el 20% restante, con recursos propios o de un tercero. Los aspirantes no profesionales deben hacer un aporte de acuerdo con sus capacidades.

El aporte máximo del Fondo Glen a una beca de formación es de ocho millones de pesos, que deben destinarse exclusivamente a los siguientes rubros:

- Pago de matrícula.
 - Derechos de grado
 - Libros o suscripciones a revistas directamente relacionados con el tema de estudio y referenciados o solicitados por el centro de formación oferente.
 - Gastos de transporte alimentación y alojamiento cuando la participación en el proceso formativo implique traslado a otra ciudad.
-

¿Cómo y con qué criterios son seleccionados los becarios?

Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos iniciales, serán evaluadas por un comité interdisciplinario integrado por profesionales del Fondo Acción y CINDE, quienes tendrán en cuenta criterios como:

- Solidez metodológica y conceptual de la propuesta curricular o agenda del programa formativo
- Claridad en las razones y la motivación personal para realizar el programa de formación
- Utilidad de los aprendizajes para el fortalecimiento de la atención y educación de la primera infancia.
- Claridad y viabilidad de la propuesta de multiplicación.
- Suficiencia de la información entregada en la postulación

Las personas que cumplan con los criterios anteriores, serán entrevistadas presencial o telefónicamente aproximadamente un mes después de la fecha de evaluación.

La decisión de aprobación o no aprobación será notificada a cada postulante, vía correo electrónico, aproximadamente dos meses después de la fecha de evaluación.,.

El tiempo total de evaluación de una solicitud de beca puede ser hasta de tres meses. Es importante tener en cuenta este dato para las fechas de matrícula y demás requisitos del proceso formativo.

El Fondo Glen apoya hasta un máximo de 10 becas un mismo programa de formación, en cada ciclo de evaluación.

¿Qué compromisos adquiere el becario?

Una vez aprobada la beca y suscrito el convenio con el Fondo de Becas Glen Nimnicht, el becario se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el desarrollo del proceso de formación aprobado por el Fondo Glen.
- Remitir al Fondo de Becas, en los plazos y términos que éste defina, los informes técnicos y financieros durante el desarrollo del proceso formativo.
- Obtener el título o la certificación que otorgue el proceso de formación a más tardar tres meses después de su finalización.

En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, se debe restituir al Fondo Glen, en un término no mayor a noventa días, la totalidad de los dineros desembolsados, lo contrario acarreará acciones legales para obtener su reintegro.

¿Cómo se solicita una beca de formación?

El primer paso es concertar una cita telefónica con la coordinación del Fondo de Becas. El objetivo de esta conversación inicial es orientar al interesado para que aproveche de mejor manera la oportunidad.

Para solicitar la cita diríjase a la página web: <http://www.cinde.org.co/Becasform5.html>

Mayor información:

E-mail: fondodebecasgn@cinde.org.co

PBX Medellín: (4) 444 8424 – **PBX Bogotá:** (1) 533 5219 Exts. 101 – 110